



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 017-2021-FONDECYT-DE

Lima, 25 de febrero de 2021

VISTOS: El Acta de Reunión N° 013-2021 del Comité Técnico del FONDECYT de fecha 24 de febrero de 2021, el Informe N° 006-2021-FONDECYT-UD/SPA de fecha 24 de febrero de 2021 que cuenta con la conformidad de la Responsable de la Unidad de Desarrollo de la Unidad Ejecutora FONDECYT, a través del Proveído N° 021-2021-FONDECYT-UD de fecha 24 de febrero de 2021; el Informe N° 022-2021-FONDECYT-UD de fecha 24 de febrero de 2021, emitido por la Responsable de la Unidad de Desarrollo de la Unidad Ejecutora FONDECYT y el Informe N° 009-2021-CONCYTEC-ETAJ-UEFONDECYT-VDCP de fecha 25 de febrero de 2021, que cuenta con la conformidad del Jefe (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica del CONCYTEC a través del Proveído N° 065-2021-CONCYTEC-OGAJ de fecha 25 de febrero de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, aprobado por Decreto Supremo N° 032-2007-ED, y la Ley N° 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, establecen que el CONCYTEC es el organismo rector del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – SINACYT, encargado de normar, dirigir, orientar, fomentar, coordinar, supervisar y evaluar las acciones del Estado en el ámbito de la ciencia, tecnología e innovación tecnológica y promover e impulsar su desarrollo mediante la acción concertada y la complementariedad entre los programas y proyectos de las instituciones públicas, académicas, empresariales, organizaciones sociales y personas integrante del SINACYT;

Que, mediante Ley N° 30806, Ley que Modifica Diversos Artículos de la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, y de la Ley N° 28613, Ley del CONCYTEC, se modifica, entre otros, el artículo 16 de la Ley N° 28303, señalándose que el Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica – FONDECYT, es una unidad de ejecución presupuestal del CONCYTEC, con patrimonio propio, encargado de captar, gestionar, administrar y canalizar recursos de fuente nacional y extranjera destinados a las actividades del SINACYT, en el país;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 109-2017-CONCYTEC-P de fecha 7 de setiembre de 2017, modificada mediante Resolución de Presidencia N° 044- 2018-CONCYTEC-P de fecha 23 de marzo de 2018, se aprobó la Directiva N° 04-2017-CONCYTEC-DPP, Directiva que regula el Diseño, Aprobación e Implementación de los Instrumentos Financieros diseñados por el CONCYTEC, la cual tiene como finalidad estandarizar el contenido mínimo de los Instrumentos Financieros diseñados y aprobados por el CONCYTEC e implementados por el FONDECYT, así como normar su procedimiento de diseño, aprobación, implementación y evaluación, cuyo alcance es de cumplimiento obligatorio en todo el Pliego CONCYTEC y la Unidad Ejecutora FONDECYT;

Que, asimismo, el numeral 4.2 de la citada Directiva establece, entre otros, que el subproceso de implementación del Instrumento Financiero consta del desarrollo de las Bases, la Evaluación y Selección, y el Seguimiento y Monitoreo, y es llevado a cabo por la Unidad Ejecutora FONDECYT;

Que, en virtud de ello, el numeral 5.2.4 de la anotada Directiva, establece en su inciso a) que la Ficha Técnica de ejecución es el documento a través del cual se especifican las condiciones para un nuevo concurso o de corresponder permite realizar modificaciones a un concurso existente. Este documento permite precisar aspectos vinculados a:



Firma Digital

Firmado digitalmente por BAZAN BORJA Mario Francisco FAU
20135727394 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.02.2021 21:13:32 -05:00



Firma Digital

Firmado digitalmente por ALVAREZ ALVAREZ Marco FAU
20135727394 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.02.2021 15:50:33 -05:00



Firma Digital

Firmado digitalmente por RAMIREZ SOTO Max Carlos FAU
20135727394 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.02.2021 15:42:49 -05:00



Firma Digital

Firmado digitalmente por GOLUP Romina Sol FAU 20135727394 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.02.2021 15:32:49 -05:00



Firma Digital

Firmado digitalmente por VERTIZ GUIDO Hugo FAU 20135727394 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.02.2021 15:21:52 -05:00



características generales del concurso (público objetivo, modalidades de postulación, resultados esperados, entre otros, según corresponda); financiamiento (monto subvencionado, número de subvenciones, entre otros); consideraciones para el concurso (se indicarán las consideraciones para las diferentes etapas del concurso según corresponda); y áreas temáticas. Asimismo, el inciso b) del anotado numeral señala que la Dirección de Políticas y Programas de CTel (DPP) aprueba y remite al FONDECYT la Ficha Técnica de ejecución del Instrumento Financiero por lo menos un mes anterior a la fecha programada para el lanzamiento de la convocatoria. Finalmente, el inciso c) del mismo numeral establece que la Ficha Técnica de ejecución debe ser aprobada siempre que se cuente con: i) El Instrumento Financiero aprobado, y ii) El informe técnico de la Sub Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica (SDITT) o la Sub Dirección de Ciencia, Tecnología y Talentos (SDCTT) o del Programa de Popularización de la Ciencia, la Tecnología e Innovación (PPOP), según corresponda. La ficha técnica de ejecución será elevada por la DPP a Presidencia una vez remitida al FONDECYT;

Que, por su parte, se precisa en los literales b) y c) del numeral 5.2.5 de dicha Directiva, que la Unidad Ejecutora FONDECYT deberá implementar el Instrumento Financiero considerando como etapas: el diseño de Bases, Evaluación y Selección, y Seguimiento y Monitoreo, debiendo la Dirección de Políticas y Programas de CTI emitir opinión favorable de las Bases de la convocatoria del Instrumento Financiero, a través de la suscripción del formato de revisión de Bases;

Que, de acuerdo con los Artículos 36 al 41 del Manual Operativo del Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico de Innovación Tecnológica – FONDECYT, aprobado mediante Resolución de Presidencia N° 010-2015-CONCYTEC-P de fecha 27 de enero de 2015 y modificado mediante Resolución de Presidencia N° 033-2016-CONCYTEC-P de fecha 3 de marzo de 2016, corresponde a la Unidad de Desarrollo el diseño de los Esquemas Financieros y elaboración de las Bases de los concursos de los Esquemas Financieros; a la Unidad de Seguimiento y Monitoreo la planificación, desarrollo y propuesta de lineamientos de política y de reglamentación para el seguimiento y monitoreo de los convenios y contratos en los cuales FONDECYT otorga subvenciones, así como la administración y supervisión de la gestión de dichos instrumentos y la verificación del cumplimiento de obligaciones establecidas en los mismos; y la Unidad de Evaluación y Selección es responsable de conducir la selección y evaluación de las propuestas presentadas, así como evaluar la elegibilidad y gestionar el proceso de selección;

Que, de acuerdo con lo establecido por la Unidad de Desarrollo de la Unidad Ejecutora FONDECYT, mediante Resolución de Presidencia N° 113-2017-CONCYTEC-P de fecha 18 de setiembre de 2017, se aprueba el Instrumento Financiero “Proyectos de Investigación”, modificado mediante Resolución de Presidencia N° 223-2019-CONCYTEC-P de fecha 2 de diciembre de 2019. Asimismo, en fecha 23 de febrero de 2021, la Dirección de Políticas y Programas de CTI del CONCYTEC emite la Ficha Técnica de Ejecución del Instrumento Financiero, Concurso “Proyectos de Investigación Aplicada en Ciencias Sociales” a través del Informe N° 015-2021-CONCYTEC-DPP-SDCTT-LBD de fecha 23 de febrero de 2021 y Proveído N° 069-2021-CONCYTEC-DPP de fecha 23 de febrero de 2021;

Que, de acuerdo con las Bases diseñadas por la Unidad de Desarrollo de la Unidad Ejecutora FONDECYT, el objetivo del Esquema Financiero E041-2021-03 denominado “Proyectos de Investigación Aplicada en Ciencias Sociales”, es incrementar la generación de nuevos conocimientos científicos que respondan a las necesidades de la sociedad y sectores productivos del Perú;

Que, los numerales 13 y 18 del Artículo 12 del Manual Operativo de FONDECYT, aprobado mediante Resolución de Presidencia N° 010-2015-CONCYTEC-P, modificado por Resolución de Presidencia N° 033-2016-CONCYTEC-P del 3 de marzo de 2016, establece



Firma Digital

Firmado digitalmente por BAZAN BORJA Mario Francisco FAU
20135727394 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.02.2021 21:13:47 -05:00



Firma Digital

Firmado digitalmente por ALVAREZ ALVAREZ Marco FAU
20135727394 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.02.2021 15:51:01 -05:00



Firma Digital

Firmado digitalmente por RAMIREZ SOTO Max Carlos FAU
20135727394 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.02.2021 15:43:25 -05:00



Firma Digital

Firmado digitalmente por GOLUP Romina Sol FAU
20135727394 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.02.2021 15:33:03 -05:00



Firma Digital

Firmado digitalmente por VERTIZ GUIDO Hugo FAU
20135727394 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.02.2021 15:22:03 -05:00



como funciones de la Dirección Ejecutiva de la Unidad Ejecutora FONDECYT, la emisión de resoluciones directorales sobre asuntos de su competencia así como la constitución del Comité Técnico encargado de gestionar y opinar actividades propias de los concursos de los esquemas financieros;

Que, los Artículos 1 y 4 del Reglamento del Comité Técnico de FONDECYT aprobado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 026-2016-FONDECYT-DE de fecha 22 de marzo de 2016, modificado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 002-2021-FONDECYT-DE de fecha 15 de enero de 2021, disponen que el Comité Técnico es un órgano colegiado de apoyo técnico a la gestión en la Unidad Ejecutora FONDECYT, que vela y controla que los procesos se realicen conforme las normas internas y tiene como finalidad contribuir a la gestión realizando acciones de revisión y evaluación de calidad respecto a los Esquemas Financieros;

Que, asimismo, el numeral 7.1 del Artículo 7 del Reglamento señalado, establece como función del Comité Técnico, previa revisión y evaluación, elevar a la Dirección Ejecutiva de la Unidad Ejecutora FONDECYT el expediente del Esquema Financiero presentado y propuesto por la Unidad de Desarrollo de la Unidad Ejecutora FONDECYT, que debe contener como mínimo la siguiente documentación: Al momento del lanzamiento de la convocatoria (Primer grupo de documentos), a) Las Bases según estándar de la Unidad de Desarrollo, y b) Documento de autorización presupuestal. Al momento de la integración de las Bases o en la fecha establecida en las bases, si no hubiera consultas que ameriten una integración (Segundo grupo de documentos), c) Proyecto de contrato o convenio, d) Ficha de postulación en línea, e) Cartilla de evaluación, f) Perfil del evaluador y/o guía de evaluación, y g) Guía de seguimiento y monitoreo del esquema financiero de la subvención. Agrega el numeral mencionado que, en caso de existir una integración de bases, el Comité Técnico deberá revisar la modificación de los documentos descritos en el segundo grupo de documentos y que, por otro lado, si no existiera integración de bases toda la documentación descrita en el segundo grupo de documentos deberá ser recabada y tramitada por la Unidad de Desarrollo. Asimismo, el numeral mencionado dispone que algunos de los documentos podrán no aplicar, en algunos casos, por su naturaleza, y que los documentos antes señalados deberán estar visados por el personal responsable y competente de la Unidad que los formuló;

Que, según consta en el Acta de Reunión N° 013-2021, el Comité Técnico del FONDECYT, en la sesión llevada a cabo el día 24 de febrero de 2021 y luego de la respectiva revisión y evaluación del Expediente de la Convocatoria del Esquema Financiero E041-2021-03 denominado "Proyectos de Investigación Aplicada en Ciencias Sociales" presentado y propuesto por la Unidad de Desarrollo de la Unidad Ejecutora FONDECYT, que contiene: i) las Bases del Concurso; ii) la Ficha Técnica; iii) el Formato de Revisión de Bases; iv) la Certificación de Crédito Presupuestario Nota No. 000000124; v) el Formato de Lecciones Aprendidas y vi) el Acta del Comité Técnico N° 013-2021 de fecha 24 de febrero de 2021, acordó recomendar a la Dirección Ejecutiva de la Unidad Ejecutora FONDECYT la aprobación del Expediente de la Convocatoria del Esquema Financiero antes referido. Asimismo, el Comité Técnico del FONDECYT acordó que los siguientes documentos pendientes de incorporación al expediente: Cartilla de Elegibilidad, Cartilla de Evaluación, Guía de Seguimiento y Monitoreo, Modelo de Contrato y el Acta de Entrega de la Convocatoria, deberán ser aprobados en la oportunidad de la integración de Bases;

Que, mediante los Informes de vistos, en base a los acuerdos arribados en sesión del Comité Técnico del FONDECYT llevada a cabo en fecha 24 de febrero de 2021; la Unidad de Desarrollo solicita a la Dirección Ejecutiva de la Unidad Ejecutora FONDECYT la aprobación del Expediente de la Convocatoria del Esquema Financiero E041-2021-03 denominado "Proyectos de Investigación Aplicada en Ciencias Sociales", el cual contiene los siguientes documentos: i) las Bases del Concurso; ii) la Ficha Técnica; iii) el Formato de



Firma Digital

Firmado digitalmente por BAZAN BORJA Mario Francisco FAU
20135727394 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.02.2021 21:13:59 -05:00



Firma Digital

Firmado digitalmente por ALVAREZ ALVAREZ Marco FAU
20135727394 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.02.2021 15:51:13 -05:00



Firma Digital

Firmado digitalmente por RAMIREZ ROMINA Sol FAU
20135727394 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.02.2021 15:43:44 -05:00



Firma Digital

Firmado digitalmente por GOLUP SOTO Max Carlos FAU
20135727394 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.02.2021 15:33:14 -05:00



Firma Digital

Firmado digitalmente por VERTIZ GUIDO Hugo FAU 20135727394 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.02.2021 15:22:18 -05:00



Revisión de Bases; iv) la Certificación de Crédito Presupuestario Nota No. 0000000124; v) el Formato de Lecciones Aprendidas y vi) el Acta del Comité Técnico N° 013-2021 de fecha 24 de febrero de 2021, los mismos que cuentan con el visado y conformidad del personal responsable y competente de la Unidad que los formuló;

Que, mediante el Informe de vistos, la Oficina General de Asesoría Jurídica del CONCYTEC, teniendo como sustento lo expuesto por la Unidad de Desarrollo de la Unidad Ejecutora FONDECYT y los acuerdos adoptados por el Comité Técnico del FONDECYT en el Acta de Reunión N° 013-2021 de fecha 24 de febrero de 2021, es de la opinión que resulta viable proyectar una Resolución de Dirección Ejecutiva que apruebe el Expediente de la Convocatoria del Esquema Financiero E041-2021-03 denominado “Proyectos de Investigación Aplicada en Ciencias Sociales”;

Que, en tal sentido, para el cumplimiento de los fines de la Unidad Ejecutora FONDECYT, resulta necesario aprobar el Expediente de la Convocatoria del Esquema Financiero E041-2021-03 denominado “Proyectos de Investigación Aplicada en Ciencias Sociales”;

Con la visación de los Responsables de las Unidades de: Desarrollo, Evaluación y Selección y Seguimiento y Monitoreo de la Unidad Ejecutora FONDECYT, del Director de la Dirección de Políticas y Programas de CTI del CONCYTEC y del Jefe (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica del CONCYTEC;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, en la Ley N° 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC, la Ley N° 30806, Ley que modifica diversos artículos de la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC y de la Ley N° 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC, el Decreto Supremo N° 026-2014-PCM, las Resoluciones de Presidencia N° 178-2020-CONCYTEC-P, 109-2017-CONCYTEC-P modificada mediante Resolución de Presidencia N° 044-2018-CONCYTEC-P, N° 010-2015-CONCYTEC-P modificada mediante Resolución de Presidencia N° 033-2016-CONCYTEC-P y la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 026-2016-FONDECYT-DE, modificada mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 002-2021-FONDECYT-DE de fecha 15 de enero de 2021;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Expediente de la Convocatoria del Esquema Financiero E041-2021-03 denominado “Proyectos de Investigación Aplicada en Ciencias Sociales”; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución; el cual contiene los siguientes documentos: i) las Bases del Concurso; ii) la Ficha Técnica; iii) el Formato de Revisión de Bases; iv) la Certificación de Crédito Presupuestario Nota No. 0000000124; v) el Formato de Lecciones Aprendidas y vi) el Acta del Comité Técnico N° 013-2021 de fecha 24 de febrero de 2021.

Artículo 2.- Remitir copia de la presente Resolución a las Unidades de Desarrollo, Evaluación y Selección y Seguimiento y Monitoreo de la Unidad Ejecutora FONDECYT, la Oficina de Tecnologías de la Información del CONCYTEC, la Oficina General de Asesoría Jurídica del CONCYTEC, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del CONCYTEC, la Sub Dirección de Ciencia, Tecnología y Talentos de la Dirección de Políticas y Programas de CTI del CONCYTEC y la Dirección de Políticas y Programas de CTI del CONCYTEC, para los fines correspondientes.



Firma Digital

Firmado digitalmente por BAZAN BORJA Mario Francisco FAU
20135727394 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.02.2021 21:14:13 -05:00



Firma Digital

Firmado digitalmente por ALVAREZ ALVAREZ Marco FAU
20135727394 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.02.2021 15:51:26 -05:00



Firma Digital

Firmado digitalmente por RAMIREZ SOTO Max Carlos FAU
20135727394 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.02.2021 15:44:10 -05:00



Firma Digital

Firmado digitalmente por GOLUP Romina Sol FAU 20135727394 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.02.2021 15:33:28 -05:00



Firma Digital

Firmado digitalmente por VERTIZ GUIDO Hugo FAU 20135727394 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.02.2021 15:22:29 -05:00



Artículo 3.- Encargar al responsable del Portal de Transparencia, la publicación de la presente Resolución, así como de las Bases del Concurso del Expediente de la Convocatoria del Esquema Financiero E041-2021-03 denominado “Proyectos de Investigación Aplicada en Ciencias Sociales”; en la Página Web del CONCYTEC y del FONDECYT.

Regístrese y comuníquese.



Firmado digitalmente por
RODRIGUEZ RODRIGUEZ Juan
Martin FAU 20135727394 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 25.02.2021 21:49:01 -05:00

Firma Digital

JUAN MARTÍN RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ

Director Ejecutivo
Fondo Nacional de Desarrollo Científico,
Tecnológico y de Innovación Tecnológica
FONDECYT



Firma Digital

Firmado digitalmente por BAZAN
BORJA Mario Francisco FAU
20135727394 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 25.02.2021 21:14:39 -05:00



Firma Digital

Firmado digitalmente por ALVAREZ
ALVAREZ Marco FAU
20135727394 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 25.02.2021 15:51:39 -05:00



Firma Digital

Firmado digitalmente por RAMIREZ
SOTO Max Carlos FAU
20135727394 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 25.02.2021 15:44:45 -05:00



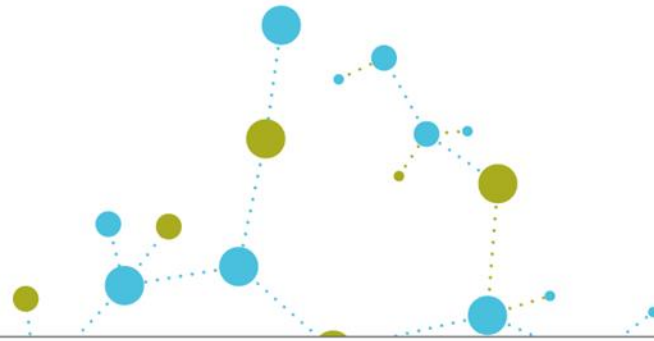
Firma Digital

Firmado digitalmente por GOLUP
Romina Sol FAU 20135727394 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 25.02.2021 15:33:45 -05:00



Firma Digital

Firmado digitalmente por VERTIZ
GUIDO Hugo FAU 20135727394
soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 25.02.2021 15:22:42 -05:00



BASES

PROYECTOS DE

INVESTIGACIÓN APLICADA EN

CIENCIAS SOCIALES

Concurso 2021

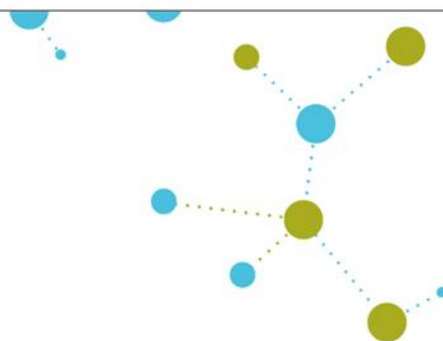


TABLA DE CONTENIDO

1. ASPECTOS GENERALES	4
1.1. Bases del Concurso.....	4
1.1.1. Bases	4
1.1.2. Bases integradas.....	4
1.2. Objetivo	4
1.3. Resultados Esperados.....	5
1.4. Tipo de proyecto.....	5
1.5. Modalidad.....	5
2. CONDICIONES DEL CONCURSO	6
2.1. Prioridades del concurso	6
2.2. Público Objetivo.....	7
2.2.1. Entidad Solicitante.....	7
2.2.2. Entidad Asociada.....	7
2.3. Conformación del equipo	8
2.4. Financiamiento	10
2.4.1. Monto y plazo	10
2.4.2. Rubros Financiables	10
2.4.3. Contrapartida.....	11
3. POSTULACIÓN	12
3.1. Elegibilidad	13
3.2. Documentos de postulación.....	13
3.3. Cronograma.....	13
3.4. Absolución de consultas	14
4. EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y RESULTADOS	14
4.1. Convenio o Contrato.....	15
4.1.1. Garantía	15
5. SEGUIMIENTO Y MONITOREO Y ASPECTOS ADMINISTRATIVOS	15
6. DISPOSICIONES FINALES	16

SIGLAS Y ACRÓNIMOS

CONCYTEC	Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica
CC	Comité de Consistencia
CE	Comité de Evaluación
CTI	Ciencia, Tecnología e Innovación tecnológica.
CTI Vitae	CTI Vitae – Hojas de Vida afines a la Ciencia y Tecnología (antes DINA).
DE	Director Ejecutivo del FONDECYT.
EE	Entidad Ejecutora.
ES	Entidad Solicitante
EA	Entidad Asociada
FONDECYT	Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica.
OCDE	Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos
ORCID	"Open Researcher and Contributor ID", en español "Identificador Abierto de Investigador y Colaborador".
RENOES	Registro de No Elegibles
SINACYT	Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica.
SUNEDU	Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria.
SUNARP	Superintendencia Nacional de Registros Públicos.
UES	Unidad de Evaluación y Selección (FONDECYT).
USM	Unidad de Seguimiento y Monitoreo (FONDECYT).

1. ASPECTOS GENERALES

CONCYTEC es el organismo rector del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (SINACYT), encargado de dirigir, fomentar, coordinar, supervisar y evaluar las acciones del Estado en el ámbito de la ciencia, tecnología e innovación tecnológica.

El Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica (FONDECYT), unidad ejecutora del CONCYTEC, tiene como objetivo gestionar recursos para fomentar el desarrollo y competitividad del país a través de la Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica.

El presente concurso se origina en el Instrumento Financiero “Proyectos de Investigación”, el cual fue aprobado con Resolución de Presidencia N° 113-2017-CONCYTEC-P de fecha 18 de setiembre de 2017 y modificado el 02 de diciembre de 2019 mediante Resolución de Presidencia N° 223-2019-CONCYTEC-P.

1.1. Bases del Concurso

1.1.1. Bases

Es el documento técnico normativo del concurso publicado por FONDECYT. Las bases constituyen un documento de cumplimiento obligatorio que rige para todo efecto legal durante las fases de postulación y evaluación del concurso; y da las pautas generales para orientar la ejecución de los proyectos; cuya ejecución será regulado en la Guía de Seguimiento y Monitoreo. Cabe señalar que los Anexos son parte integral de las presentes Bases.

1.1.2. Bases integradas

Es el documento normativo definitivo, que resulta de las consultas y absolución de las mismas que se consideran relevantes para el cumplimiento del objetivo del presente concurso. Las Bases integradas se publican en el portal institucional de FONDECYT, en la fecha señalada en la sección 3.3 de las presentes bases. En el caso de no presentarse consultas se mantendrán las Bases descritas en la sección 1.1.1 como las definitivas.

1.2. Objetivo

Incrementar la generación de nuevos conocimientos científicos que respondan a las necesidades de la sociedad y sectores productivos del Perú.

1.3. Resultados Esperados

Al finalizar su ejecución, las postulaciones seleccionadas deberán alcanzar los siguientes resultados obligatorios:

- 1) Al menos un artículo o libro o capítulo de libro, enviado para su publicación en revistas o bases de datos o editoriales indizadas, de los resultados del proyecto, que cumplan con un proceso de revisión de pares externos y otros estándares internacionales.
- 2) Al menos una tesis de pregrado o postgrado presentadas al área o unidad correspondiente, acreditado mediante el cargo de recepción del documento y acompañada por la carta del asesor, que conlleven a la obtención de títulos o grados académicos en universidades peruanas.
- 3) Al menos una (01) ponencia sobre la investigación en congresos o seminarios de investigación nacionales e internacionales.

1.4. Tipo de proyecto

PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN APLICADA

Trabajos originales realizados para adquirir nuevos conocimientos dirigidos fundamentalmente hacia un objetivo práctico específico¹.

Está dirigida a determinar, a través del conocimiento científico, los medios (metodologías, protocolos y tecnologías) por los cuales se puede cubrir una necesidad reconocida y específica².

1.5. Modalidad

Los proyectos de investigación serán en la modalidad de “Proyectos de Investigación Avanzados”, donde el grupo de investigación busca consolidar una investigación de alto impacto y, cuya conformación mínima consta de:

- Un Responsable Técnico
- Un Co-Investigador (obligatorio si cuenta con entidad asociada)
- Un Tesista de pregrado o posgrado
- Un Gestor de Proyecto (aporte de la entidad solicitante)

De ser necesario se puede contar con personal técnico, el cual será contratado para tareas específicas de carácter operativo.

¹ Manual de Frascati, sexta edición, 2002.

² Glosario de términos vigente (Ley 28303) Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica y el último publicado en junio de 2019.

Tabla No. 1: Definición y conformación mínima de la modalidad del proyecto de investigación.

Modalidad de proyecto	Definición	Conformación Mínima
Proyectos de Investigación Avanzados	Son propuestas donde el grupo de investigación busca consolidar la línea de investigación.	<ul style="list-style-type: none"> • Un Responsable Técnico • Un Co-Investigador (obligatorio si cuenta con entidad asociada) • Un Tesista de pregrado o posgrado • Un Gestor de Proyecto (aporte de la entidad solicitante)

2. CONDICIONES DEL CONCURSO

2.1. Prioridades del concurso

Las propuestas que se presenten en este concurso deben estar alineadas a las áreas del conocimiento de las Ciencias Sociales, según OCDE³ (Ver Anexo 7), así como en las siguientes prioridades:

Tabla No. 2: Prioridades de investigación en Ciencias Sociales

	Prioridades de Investigación
Violencia	¿Cómo prevenir y/o reducir el crimen, la violencia y la inseguridad ciudadana?
	¿Cómo prevenir y/o reducir la violencia de género?
Trabajo	¿Cómo mejorar las condiciones para ganarse la vida de los peruanos?
Adaptación al cambio climático	¿Cómo afrontar la vulnerabilidad ante el cambio climático?
Descentralización y desarrollo	¿Cómo reducir las brechas de desarrollo económico y social entre las regiones del Perú?
Cambio climático	¿Cómo cumplir el compromiso climático del Perú?
Salud	¿Cuáles son los efectos y posibles soluciones a la falta de acceso a agua potable y saneamiento?
Ciencia y sociedad	¿Cómo mejoramos las políticas de CTI en el Perú?
	¿Cómo mejorar el acceso al internet en el Perú?
	¿Cómo mejorar el acceso a energía en el Perú?
	¿Qué usos de la inteligencia artificial pueden mejorar las condiciones de vida de la ciudadanía?
	¿Cómo desarrollar métodos e indicadores para evaluar la necesidad y/o el impacto de la TIC en las empresas peruanas?
Conocimientos tradicionales y ancestrales	¿Cómo poner en valor los conocimientos y tecnologías tradicionales y ancestrales del Perú?

³ Fuente OCDE (2015), Frascati Manual 2015: Guidelines for Collecting and Reporting Data on Research and Experimental Development, The Measurement of Scientific, Technological and Innovation Activities. Publicado por acuerdo con la OCDE, París (Francia). DOI: <http://dx.doi.org/10.1787/9789264239012-en>

2.2. Público Objetivo

2.2.1. Entidad Solicitante

Es la persona jurídica, constituida y/o creada conforme a ley, **que realiza investigación en Ciencias Sociales**, que presenta la propuesta y asume total responsabilidad por los compromisos y obligaciones derivados de la postulación. Se incluye a la dependencia, que es la unidad reconocida en la estructura organizacional de la entidad, tales como Escuela, Facultad, Laboratorio, Oficina de Investigación, Campo Experimental, Grupo de Investigación, etc. En caso la propuesta resulte ganadora, dicha entidad pasará a denominarse Entidad Ejecutora (EE) o subvencionado y será la que suscriba el convenio con el FONDECYT, pudiendo ser:

- 1) Universidades que se encuentren licenciadas por la SUNEDU a la fecha de cierre de la postulación.
- 2) Institutos o centros de investigación de régimen público o privado.
- 3) Institutos⁴ o centros de investigación y/o desarrollo tecnológico de régimen público o privado. En el caso de las entidades públicas, éstas deben estar constituidas como unidades ejecutoras.
- 4) Personas jurídicas de régimen privado sin fines de lucro⁵, que realicen y/o promuevan investigación en ciencias sociales según su objeto social.

Están excluidos de postular a este concurso como Entidad Solicitante los centros internacionales o extranjeros, domiciliados o no en el Perú, debido a que reciben fondos de gobiernos, fundaciones y organizaciones extranjeras. La identificación de un centro internacional será determinada mediante su ficha RUC – SUNAT.

2.2.2. Entidad Asociada

La Entidad Asociada es una organización pública o privada legalmente constituida en el Perú o en el extranjero, distinta de la Entidad solicitante⁶, que de manera opcional, participará activamente en el proyecto de investigación con al menos un (01) Co-Investigador en el equipo de investigación; pudiendo ser:

- 1) Universidades que se encuentren licenciadas por la SUNEDU a la fecha de cierre de la postulación.
- 2) Institutos o centros de investigación de régimen público o privado.
- 3) Institutos de Educación Superior y/o Escuelas de Educación Superior Privados y Públicos licenciados por MINEDU⁷.

⁴ Conforme a la Ley 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes.

⁵ Conforme al Código Civil, estas pueden ser asociaciones, fundaciones o comités.

⁶ Evidenciado por su número de RUC.

⁷ Conforme a la Ley 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes. Podrán ser entidades solicitantes siempre que exista un mecanismo para el desembolso del fondo, toda vez que la Unidad Ejecutora de un IES es la Dirección de Educación.

- 4) Instituciones públicas, ministerios u otros organismos públicos con grupos de investigación y/o desarrollo tecnológico.
- 5) Personas jurídicas de régimen privado sin fines de lucro⁷, que realicen y/o promuevan investigación en CTI según su objeto social.
- 6) Gremios de sector productivo
- 7) Cámaras de comercio
- 8) Instituciones públicas, ministerios u otros organismos públicos con dirección de estudios económicos.
- 9) Empresas consultoras especializadas en investigaciones en ciencias sociales.
- 10) Universidades extranjeras.
- 11) Institutos o Centros Internacionales o extranjeros de Investigación domiciliados o no domiciliados en el Perú.

2.3. Conformación del equipo

Los roles dentro del equipo que forman parte de la propuesta son los siguientes⁸:

- 1) **Responsable Técnico (RT)**, cuyo rol puede ser asumido por el investigador principal, es la persona natural que lidera un proyecto y es responsable de su postulación, ejecución y dirección técnica, así como el cumplimiento de los objetivos y metas durante el desarrollo del proyecto.

En el equipo de investigación debe haber solo un (01) responsable técnico, el cual deberá tener una dedicación al proyecto que permita su correcta ejecución, la misma que será indicada en la plataforma de postulación.

Requisitos generales:

- a) Tener vínculo laboral o contractual con la entidad solicitante durante la postulación y ejecución del proyecto hasta cumplir con todas las obligaciones estipuladas en el contrato de la subvención y la Guía de Seguimiento y Monitoreo. De existir causales de excepción, las mismas se encuentran reguladas en la Guía de Seguimiento y Monitoreo.
- b) Tener residencia o domicilio habitual en el Perú.
- c) Tener grado de maestría o doctorado (registrado en la SUNEDU o adjuntado manualmente en el CTI Vitae)*.
- d) Contar con al menos tres (03) publicaciones (artículos originales publicados en revistas indizadas, autor de libros o capítulos de libros publicados en editoriales indizadas en bases de datos que cumplan con un proceso de revisión de pares externos y otros estándares internacionales). Tanto los proyectos como los

⁸ Si alguna persona en estos roles tuviese una restricción o impedimento, la propuesta será considerada no apta, aun cuando cumpla la conformación mínima.

artículos originales presentados deben estar relacionados al área temática o disciplina a la que aplica en la presente convocatoria.

- e) Deberá contar con su ORCID (www.orcid.org), el cual deberá de estar vinculado al CTI Vitae.
- f) Haber liderado o participado o estar participando en un mínimo de dos (02) proyectos de investigación en ciencias sociales.

(*) En caso de haber sustentado la tesis para la obtención del título universitario o grado académico en el año 2020, podrá presentar la constancia de aprobación de tesis o acta de sustentación de tesis, emitida por la Facultad o Escuela correspondiente.

- 2) **Co-Investigador (Co-I)**, quienes aportarán su experiencia y conocimiento específico en la temática en la cual se enmarca el proyecto. Deberá tener una dedicación al proyecto que permita su correcta ejecución, la misma que será indicada por el Responsable Técnico en la plataforma de postulación.

Requisitos generales:

- a) Tener como mínimo título universitario, en el caso de pertenecer a universidades deberán tener como mínimo el grado de maestro*.
- b) Haber participado en al menos un (1) proyecto de investigación en ciencias sociales o I+D+i.
- c) Deberá tener algún tipo de vínculo con la entidad solicitante o la entidad asociada según corresponda.

(*) En caso de haber sustentado la tesis para obtención del título o grado en el 2020, podrá presentar constancia de aprobación, emitida por la Facultad o Escuela correspondiente.

- 3) **Tesistas (pregrado o posgrado)**, estudiantes o egresados de universidades peruanas que realizan actividades propias para la ejecución de la tesis durante el desarrollo del proyecto de investigación, comprometiéndose a su sustentación. El tesista se incorporará durante la ejecución del proyecto. Los requisitos de la función serán verificados en la ejecución. El Responsable Técnico garantizará que el tesista no cuente con otro incentivo monetario para el desarrollo de su tesis por parte del FONDECYT.
- 4) **Un (01) Gestor de proyecto**, quien es la persona natural vinculada a la oficina de gestión de la investigación o desarrollo tecnológico, o la que haga sus veces, de la Entidad Ejecutora responsable de la gestión administrativa de un proyecto o programa y de reportar el avance financiero, técnico y la ejecución final de la subvención a través de los documentos de gestión correspondiente (ITF, IFR, plan operativo, entre otros) y medios de comunicación indicados.

En el caso que la Entidad Ejecutora sea una entidad pública y el gestor de proyecto sea un funcionario de dicha entidad, el porcentaje valorizado de dedicación al proyecto de su remuneración será considerado como contrapartida no monetaria.

El Equipo de Investigación deberá contar de manera obligatoria con un gestor de proyecto

De ser necesario se puede contar con **personal técnico**, el cual no debe ser un investigador participante, no debe formar parte del equipo de investigación y deberá ser contratado para tareas específicas de carácter operativo.

Registro en ORCID:

El Investigador Principal, los Co-Investigadores y los Tesistas deberán contar con su registro en ORCID (www.orcid.org), el cual deberá estar vinculado al CTI Vitae – Hojas de Vida afines a la Ciencia y Tecnología (<https://ctivitae.concytec.gob.pe>).

Nota importante: En el caso del personal peruano y extranjero residente en el Perú, los registros de todos los integrantes del equipo deberán realizarse con el número de documento de identidad vinculado a su cuenta en el CTI Vitae.

2.4. Financiamiento

El FONDECYT otorgará al menos cinco (05)⁹ subvenciones, con un monto máximo de financiamiento, en calidad de recursos monetarios de hasta S/ 81,698 (ochenta y un mil seiscientos noventa y ocho y 00/100 soles).

El financiamiento está sujeto a disponibilidad presupuestal. De manera referencial FONDECYT desembolsará el 100% del monto total aprobado en una sola armada.

2.4.1. Monto y plazo

El FONDECYT otorgará un monto máximo de financiamiento en calidad de recursos monetarios de hasta S/ 81,698.00 (ochenta y un mil seiscientos noventa y ocho y 00/100 soles). El plazo de ejecución será de 12 meses, contados a partir del día siguiente del desembolso. Asimismo, se requiere una contrapartida o aporte mínimo de las entidades participantes en el presupuesto total.

2.4.2. Rubros Financiáveis

Los recursos monetarios que aporta el FONDECYT sólo podrán ser utilizados para financiar actividades y acciones del proyecto seleccionado. Las restricciones y consideraciones para cada rubro se detallan en la Guía de Seguimiento y Monitoreo. Los rubros financiáveis y no financiáveis, se encuentran detallados en el Anexo No. 5.

⁹ El número de subvenciones estará condicionado a las propuestas aprobadas.

Tabla No. 3: Rubros financiables

Rubro	% del monto financiado por FONDECYT	Descripción
Recursos humanos	Hasta el 60%	Incentivo monetario a ser otorgado al Responsable Técnico, los Co-Investigadores, personal técnico y tesisistas.
Pasajes y viáticos	Hasta el 10%	Gastos de viajes relacionados a actividades propias del proyecto de investigación (pasajes, viáticos, manutención y seguro de viaje).
Equipos y bienes duraderos	Hasta el 10%	Corresponde a la adquisición de equipos menores para el proyecto de investigación.
Gastos logísticos de operación	Hasta el 10%	Incentivo monetario para el Coordinador Administrativo, útiles de oficina, impresiones u otros gastos logísticos del proyecto.
Materiales e insumos	-	Materiales, insumos, reactivos, accesorios, componentes electrónicos o mecánicos, bienes no inventariables.
Asesorías especializadas	-	Gastos de contratación de personas naturales o jurídicas para la ejecución de actividades de índole técnica especializada consideradas como críticas para lograr el buen resultado de la propuesta.
Servicios de terceros	Hasta el 15%	Gastos de contratación de personas naturales o jurídicas para la ejecución de actividades complementarias dentro de la propuesta.

2.4.3. Contrapartida

La contrapartida es el aporte monetario y/o no monetario que las entidades participantes (Entidad Solicitante y Entidades Asociadas) se comprometen a dar. El aporte no monetario valorizado que se consigne en el presupuesto total no podrá exceder el aporte monetario o financiamiento que otorgue FONDECYT.

No se aceptará como contrapartida monetaria, aquella que provenga de otros financiamientos del FONDECYT. Los porcentajes de contrapartida, según la Entidad Solicitante, se muestran en el siguiente cuadro:

Tabla No. 4: Porcentajes de contrapartida, según la entidad solicitante.

Modalidad de proyecto	Entidades solicitantes	Financiamiento máximo (en soles)	Distribución del Costo Total del Proyecto (En porcentaje)		
			% máximo Financiamiento FONDECYT	% mínimo del aporte del costo total del proyecto	
				Monetario	No monetario
Avanzados	Entidades públicas o privadas sin fines de lucro o universidades de condición jurídica privada asociativa	81,698	80%	0%	20%
	Entidades privadas con fines de lucro y universidades de condición jurídica privada societaria	81,698	60%	20%	20%

El aporte monetario o no monetario (valorizado) de las entidades debe considerar los mismos rubros financiables señalados en el Anexo 5.

Tabla No. 5: Aportes no monetarios y no monetario de entidades, según los rubros de financiamiento

Rubros	Aporte No Monetario de Entidades
<ul style="list-style-type: none"> Recursos humanos Gastos logísticos de operación 	Se valoriza el tiempo (en horas) dedicado a la ejecución del proyecto. La hora se valoriza según la remuneración u honorarios ¹⁰ en la entidad que participa en el proyecto.
<ul style="list-style-type: none"> Materiales e insumos Asesorías especializadas Servicios de terceros 	Se valorizan según su costo actual en el mercado.
Rubros	Aporte Monetario de Entidades
<ul style="list-style-type: none"> Recursos humanos Gastos logísticos de operación 	El salario del Responsable Técnico, los Co-Investigadores, personal técnico y tesisistas.
<ul style="list-style-type: none"> Materiales e insumos Asesorías especializadas Servicios de terceros 	Pagos o compras realizadas por la entidad con relación a la ejecución de la propuesta.

3. POSTULACIÓN

El registro de postulación se realiza a través de la página web de FONDECYT: www.fondecyt.gob.pe y no se aceptará ningún documento enviado por otra vía.

El Responsable Técnico ingresa al sistema de postulación con su código de usuario y contraseña del CTI Vitae¹¹. El sistema permite una sola postulación por Responsable Técnico.

Es responsabilidad de cada integrante del equipo actualizar su CV (Curriculum Vitae) con los documentos sustentatorios en el CTI Vitae u ORCID, según corresponda. La información del CV que se tomará en cuenta para la evaluación será la actualizada hasta el envío de la propuesta ante el FONDECYT.

Cabe señalar que el cierre de este concurso está programado en automático, de acuerdo con lo indicado en el reloj del sistema; por lo que no se aceptará ningún documento, propuesta o solicitud posterior a la hora de cierre. Así mismo, se recomienda preparar y enviar la postulación con anticipación, así como la verificación del funcionamiento adecuado de su red y computador, para evitar inconvenientes de último momento.

El proceso de postulación será explicado mediante un video tutorial que se encontrará colgado en la web del concurso, para orientación sobre la manera correcta de completar y enviar su propuesta.

¹⁰ Remuneración bruta

¹¹ <http://ctivitae.concytec.gob.pe>.

3.1. Elegibilidad

El cumplimiento de los requisitos de elegibilidad será declarado por las entidades participantes, mediante las Declaraciones Juradas que forman parte de los anexos 1A, 1B y 1C, así como por el Responsable Técnico mediante la Declaración Jurada del Anexo 2. En caso de que alguna de las entidades participantes o integrantes del equipo de investigación cuenten con alguna restricción o impedimento señalado en las declaraciones juradas, la propuesta será considerada No Elegible.

Cabe señalar que todas las declaraciones juradas o documentos similares, así como la información incluida en la plataforma de postulación presentada por el Responsable Técnico, se presumen verificados, así como de contenido veraz para fines administrativos, salvo prueba en contrario.

3.2. Documentos de postulación

- 1) CV del Responsable Técnico, que se genera de manera automática en el CTI Vitae al momento del envío del registro.
- 2) CV de los Co-Investigadores, extraído del CTI Vitae para el caso de los Co-investigadores peruanos o extranjeros residentes en el Perú. En el caso de los Co-Investigadores de entidades extranjeras o no residentes en el Perú, el CV podrá ser revisado en el link del ORCID y deberá estar actualizado a la fecha de envío de la postulación.
- 3) Declaraciones Juradas que forman parte de los anexos 1A, 1B y 1C.
- 4) Carta(s) de presentación y compromiso de la Entidad Solicitante y/o Asociadas. Ver Anexo 1A (ES), 1B (EA Peruana), las cuales tienen carácter de declaración jurada.
- 5) Carta de compromiso en el caso de Entidad Asociada Extranjera, la cual tiene carácter de declaración jurada. Ver Anexo 1C¹²
- 6) Declaración Jurada del Responsable Técnico (Anexo 2).

3.3. Cronograma

Tabla No. 6: Cronograma del Concurso

Actividad	Fecha
Apertura del Concurso.	Sábado, 27 de febrero de 2021.
Fecha límite de recepción de consultas para la Integración de bases.	Martes, 02 de marzo de 2021.
Publicación de Bases Integradas.	A partir del miércoles 10 de marzo de 2021.
Cierre de la convocatoria	Miércoles 24 de marzo de 2021 a las 13:00:00 hora local UTC/GMT -5 horas.
Selección y evaluación	Del 25 de marzo al 10 de mayo de 2021.
Publicación de resultados	A partir del 11 de mayo de 2021.

¹² Firmada por la autoridad inmediata superior al Co-Investigador presentado, en caso de que el Co-Investigador extranjero tenga cargo de autoridad, el documento puede ser firmado por él mismo.

En caso de requerirse alguna actualización del cronograma, este podrá ser modificado. Dicha modificación será publicada en el portal de FONDECYT: www.fondecyt.gob.pe.

3.4. Absolución de consultas

Las consultas se realizarán por medio de los correos electrónicos y números telefónicos de la tabla a continuación. Las llamadas telefónicas serán atendidas de lunes a viernes en el horario de 9:00 am a 6:00 pm, con excepción del día de cierre, en el que la atención se realizará de 8:00 am a 1:00 pm.

Tabla No. 7: Correos electrónicos y números telefónicos para consultas relacionadas al concurso

Tema de consulta	Contacto
Contenido de las bases	convocatorias@fondecyt.gob.pe +511 644-0004 anexo 320
Funcionamiento del sistema en línea	mesadeayuda@concytec.gob.pe
Resultados del concurso	activatuconsulta@fondecyt.gob.pe
Registro y el funcionamiento del CTI Vitae	ctivitae@concytec.gob.pe +511 644-0004 anexo 444

Todo reclamo o solicitud relacionada a una propuesta, durante y después de la etapa de postulación, deben ser realizadas por el Responsable Técnico. FONDECYT se comunicará directamente con el Responsable Técnico, motivo por el cual es importante actualizar el número de contacto y correo electrónico en el CTIVitae.

Los reclamos o comunicaciones por inconvenientes con la plataforma de postulación se deberán reportar teniendo en cuenta la fecha y hora de cierre del concurso, al correo electrónico de mesadeayuda@concytec.gob.pe. La comunicación deberá incluir una captura de pantalla que evidencie el inconveniente.

Todas las consultas y reclamos serán atendidos en orden de llegada, por lo que se recomienda realizarlas hasta una (01) hora antes del cierre de la postulación para garantizar una adecuada atención.

4. EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y RESULTADOS

FONDECYT, a través de la Unidad de Evaluación y Selección (UES), es responsable del proceso de evaluación y selección de las propuestas presentadas, hasta la publicación de los resultados del concurso.

El CONCYTEC y el FONDECYT se reservan el derecho de, solicitar a los postulantes los documentos probatorios de las declaraciones juradas presentadas en la presente

convocatoria cuando lo considere pertinente, manteniendo el principio de equidad para todos los postulantes.

En el Anexo No. 6 se precisa la escala de calificación, criterios de evaluación y aspectos a evaluar del proyecto, así como una descripción general sobre la constitución del comité de consistencia. Mayor detalle podrá encontrarse en la Cartilla de Evaluación y Elegibilidad.

4.1. Convenio o Contrato

Publicados los resultados en la web de FONDECYT, considerando las características de la convocatoria, la UES se comunicará con los seleccionados (Responsables Técnicos) a través del correo electrónico.

El Convenio u otro documento que haga sus veces, será suscrito por el Responsable Técnico, el Representante Legal de la Entidad Ejecutora y el Director Ejecutivo del FONDECYT. Para dichos efectos, la Entidad Ejecutora deberá presentar los documentos requeridos por FONDECYT (Anexos 1A, 1B y 1C, según corresponda) mediante comunicación electrónica o física, de acuerdo con la capacidad de movilización establecida por el gobierno al momento en que los documentos sean requeridos.

4.1.1. Garantía

La Entidad Ejecutora que resulte seleccionada cuando sea Persona Jurídica de régimen privado (con o sin fines de lucro), deberá entregar como requisito para el primer y único desembolso, una Carta Fianza emitida por una entidad financiera autorizada por la SBS o una Póliza de Caucción emitida por Compañía de Seguros por el valor equivalente al 10% de la subvención otorgada, según contrato. Las características de la Carta de Fianza se encuentran en el Anexo No. 4.

La Carta Fianza o la Póliza de Caucción deben mantenerse vigentes durante el plazo del contrato y podrá ser ejecutada por el FONDECYT por vencimiento o por incumplimiento de las condiciones del contrato.

5. SEGUIMIENTO Y MONITOREO Y ASPECTOS ADMINISTRATIVOS

Una vez suscrito el contrato, se llevará a cabo el proceso de seguimiento y monitoreo técnico y financiero, el cual se regula en la **Guía de Seguimiento y Monitoreo**.

6. DISPOSICIONES FINALES

- PRIMERA** Todo seleccionado que se someta a las presentes Bases, debe conducir su actuación sin transgredir el Código Nacional de la Integridad Científica¹³ y las normas sobre propiedad intelectual, incluyendo las relacionadas al acceso y uso de recursos genéticos y conocimientos tradicionales.
- SEGUNDA** En caso de que la investigadora propuesta atraviere por un periodo de gestación y/o se encuentre en periodo de maternidad con dos o más niños menores de 4 años, durante la ejecución del proyecto, se considera una ampliación automática de hasta 6 meses, previa solicitud, renovable a seis meses más, previa presentación de documentos probatorios.
- TERCERA** CONCYTEC y FONDECYT se reservan el derecho de solicitar los documentos en original cuando lo considere pertinente. CONCYTEC tiene la facultad de fiscalización posterior según numeral 1.16 del inciso 1) del artículo IV del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS... y puede verificar en cualquier fase del concurso la veracidad de la información. Si se comprueba que la información presentada al concurso no es veraz, el postulante quedará eliminado del presente concurso.
- CUARTA** Todos los seleccionados deben cumplir con las normativas vigentes del Estado Peruano.

¹³ Código Nacional de la Integridad Científica, aprobado con Resolución de Presidencia 192-2019-CONCYTEC-P del 20/10/2019